

**ACUERDO No.019
DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2022.**

Por el cual se autoriza al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar Infotep, para reglamentar el sistema viáticos transporte, hospedaje y alimentación al sitio de comisión, y apoyo económico de administrativos, docentes, contratistas y estudiantes del Infotep.

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - Infotep, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y el artículo 10 del Acuerdo No. 006 de mayo de 2017, Estatuto General.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 establece: *“La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:*

- a) Darse y modificar sus estatutos.*
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.*
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.*
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.*
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.*
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.*
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el Estatuto General en el artículo 10 establece: La autonomía de Infotep, está consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Ley 489 de 1998, el artículo 10 del Acuerdo No. 006 de mayo de 2017, Estatuto General.

La cual le reconoce el derecho a:



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, adolece de reglamento para el reconocimiento y pago viáticos, transporte al sitio de la comisión, transporte a terminal, movilidad interna, apoyos económicos y reglas de autorización, pago, avance y legalización de los mismo.

Que teniendo en cuenta, la necesidad de movilidad institucional, la representación que realizan los distintos servidores y estudiantes del Infotep, atendiendo la importancia de apoyar los procesos de intercambio del conocimiento, investigación, ciencia, deporte, cultura y demás fuentes del conocimiento, se hace necesario reglamentar el proceso de entrega de viáticos y gastos de viajes del personal para desarrollar actividades en lugares distintos a su sede habitual, independientemente de su forma de vinculación.

Que desde los diferentes procesos misionales del Infotep, se viene presentando de manera reiterada solicitudes dirigidas al ordenador del gasto, con el fin de autorizar salidas de administrativos, docentes estudiantes y contratistas para asistir a los distintos eventos de naturaleza académica e investigativas. (Soportes de solicitudes e invitaciones).

Que la misión del Infotep señala que “Somos una Institución de Educación Superior de orden nacional, que ofrece una formación integral, mediante programas académicos pertinentes y de excelencia; *fundamentados en la docencia, la investigación y la proyección social. Comprometidos con el mejoramiento continuo, con la construcción de una sociedad justa e inclusiva en el contexto regional, nacional e internacional.*”

Así mismo, la visión institucional para el año 2022 del Infotep, *es ser una institución líder en educación superior, comprometida con la acreditación de sus programas académicos, fundamentada en la planeación, autonomía y participación; reconocida por su excelencia, inclusión, emprendimiento, responsabilidad ambiental y desarrollo social.*

Que teniendo en cuenta nuestra visión y misión Institucional, se hace necesario propiciar y facilitar los escenarios de intercambio del conocimiento con otras entidades e instituciones de educación superior. Así mismo, mejorar la movilidad académica de docentes y estudiantes, en búsqueda de fortalecernos como una institución de educación superior.

Que se hace necesario autorizar al rector del Infotep San Juan del Cesar, para adoptar los lineamientos generales y reglamentar el sistema viáticos transporte, hospedaje y alimentación al sitio de comisión y apoyo económico de los administrativos, docentes, contratistas y estudiantes del Infotep.



En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al rector del Infotep San Juan, para reglamentar el sistema viáticos transporte, hospedaje y alimentación al sitio de comisión, y apoyo económico de los administrativos, docentes, contratistas y estudiantes del Infotep.

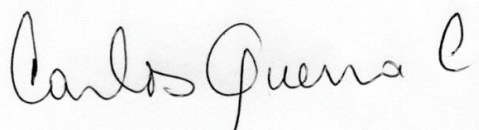
ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan del Cesar, La Guajira a los (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404**Web:** www.infotep.edu.co**Email:** infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia